



SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL DE TORRENUOVA
EL DIA 25 DE JUNIO DE 2015

SRES. ASISTENTES

Presidente:

D. Plácido José Lara Maldonado. (G.R.I.T.O.)

Vocales:

D. Joaquín Haro Rubiño. (G.R.I.T.O.)
Dña. Concepción Eva Lozano Correa.(G.R.I.T.O.)
Dña. Isabel M^a. Santos Rico. (G.R.I.T.O.)
D. Antonio Jiménez García. (P.A.)
D. Lorenzo Estévez González. (P.P.)
D. Antonio Miguel Dueñas López. (P.S.O.E.-A.)

SECRETARIO:

D. Antonio C.de la Torre García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Entidad Local Autónoma de Torrenueva, (Motril-Granada), siendo las once horas del día veinticuatro de Junio del dos mil once; se reunió, bajo la Presidencia de su titular, la Junta Vecinal, en Pleno, de esta Entidad Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria señalada para el día de la fecha, previa su citación reglamentaria.

Asistieron a la Sesión los Sres. Vocales arriba relacionados, quienes constituyen la totalidad de sus miembros de derecho; actuando de Secretario, el titular de la Corporación.

Abierta la Sesión por la Presidencia, y antes de entrar en el debate de los asuntos del Orden del Día, el Sr. Alcalde fundamenta la convocatoria de la presente Sesión, en la prescripción prevista en el artículo 38 R.O.F., que obliga a la celebración de Sesión extraordinaria del Pleno, para el tratamiento de unos puntos mínimos que marca dicho precepto; habiéndose aprovechado también esta convocatoria, para el debate de otros asuntos que no aconsejaban su demora.

PRIMERO.- “CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS”

Dada cuenta del asunto del encabezamiento, manifiesta el Sr. Presidente su sorpresa, al constatar la presentación de un único escrito, de los aludidos en el art. 24 ROF.: el efectuado por el Grupo Político “GRITO.”, -refª. R.E. 1860/15-, del que pasa a informar, y que se integra con los cuatro miembros de dicho Partido Político que aparecen reseñados en el encabezamiento de la presente acta; recayendo el nombramiento de su Portavoz, en Dª. Isabel Mª. Santos Rico; al tiempo que, respecto del resto de miembros de la Corporación, y a pesar de no haber quedado constituidos en Grupos, por omisión del trámite aludido, por la Presidencia se manifiesta que ello no será un obstáculo para las intervenciones de los miembros de los tres Partidos políticos que han obtenido representación en esta Corporación, y que aunque no integren formalmente Grupo Político en el sentido que establece la normativa vigente, desde la Presidencia se les otorgará la palabra para que efectúen sus distintos turnos de intervenciones sin problema alguno; quedando por tanto enterada la Corporación de todo lo anterior, a los efectos consiguientes.

SEGUNDO.- "REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO, Y DE ORGANIZACIÓN CORPORATIVA".-



Tomada la palabra por la Sª. Portavoz del Grupo GRITO., eleva al Pleno la propuesta de mantenimiento del régimen actual, y que viene rigiendo con eficacia práctica en las legislaturas anteriores, de fijación por tanto de periodicidad trimestral de las Sesiones Ordinarias del Pleno de la Junta Vecinal, a celebrar en la última semana del mes que corresponda, y comenzando el próximo mes de Agosto con la primera sesión y así sucesivamente; agotando así el máximo margen de periodicidad permitida por la legislación vigente al efecto. Así mismo, y en cuanto al régimen de organización general de la Corporación, y habida cuenta de la consideración de tratarse de una pequeña Entidad, en la que no parecen aconsejables los formalismos y pautas rigurosas de intervenciones y actuaciones de sus Miembros, se propone la aprobación de un régimen flexible en el desarrollo de sesiones y actos políticos en general, si bien sí se establece el orden de intervención en las sesiones, comenzando por el representante del Partido que haya obtenido menor representación en las elecciones locales, y en orden ascendente hasta el Partido mayoritario, con posibilidades de réplicas y dúplicas, en función del desarrollo de la sesión; y sin ajuste necesario, por tanto, a las normas de Régimen Interno del Ayuntamiento matriz de Motril, salvo en momentos puntuales, a título de régimen supletorio, para supuestos de litigio.

Tras cuya exposición, y habiendo consenso de todos los integrantes de la Corporación en la propuesta, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado: el Pleno, por unanimidad de sus siete miembros de derecho, acordó:

-Aprobar en su integridad la propuesta de la Presidencia, estableciendo el régimen de sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, con periodicidad Trimestral, y con independencia de las facultades de Presidente y Vocales para promover la celebración de cuantas sesiones extraordinarias requiera la gestión de las tareas municipales; y con



un régimen flexible en el desarrollo de sesiones y actos políticos en general, si bien dejando como referencia, a título de régimen supletorio, para supuestos de conflicto o de interpretación de cuestiones sobre las que surja litigio, el Reglamento de Régimen Interno del Ayuntamiento matriz de Motril.

TERCERO.- "COMISION ESPECIAL DE CUENTAS".-

Por la Portavoz del GRITO., S^a. Santos Rico, se propone la constitución, al amparo del artículo 127 R.O.F., de la única Comisión Informativa que existe de obligada creación, ésto es, la Comisión Especial de Cuentas, a constituir por el titular de la Presidencia, como Presidente nato de la misma, y a integrar, como Vocales de la misma, por D^a. Isabel M^a. Santos Rico, en representación del Grupo Político "G.R.I.T.O."; así mismo, y a pesar de no haberse constituido más Grupos Políticos, se ofrece la posibilidad al resto de miembros de la Corporación, para que designen a uno de los mismos, en representación de todos ellos, para su integración en dicha Comisión; si bien con el voto ponderado de los mismos, en función de la representación en la Corporación de cada Grupo integrante; e instándose a que se pronuncien en el propio pleno sobre su aceptación de la designación.

Otorgada la palabra al Sr. Estévez González, (PP.), interviene manifestando que no está de acuerdo en que se nombre a un solo representante de los miembros de la oposición en la Comisión, sino que debían estar todos. A lo que se contesta por la Presidencia que, si bien la ley establece la representación proporcional a la representación obtenida para integrar las Comisiones Informativas, y que por tanto no tienen obligación de que sea así, sin embargo desde su Equipo de Gobierno, y en aras de la mayor transparencia, no se va a poner obstáculo en que se integre un miembro de cada Formación en la Comisión objeto de este punto, si bien con el voto ponderado en función de la representación obtenida por cada fuerza política; en cuya virtud, el Pleno, tras suficiente debate, Acordó, por unanimidad de sus siete miembros de derecho:

-Aprobar la propuesta de la Presidencia, de creación de la Comisión Especial de Cuentas; e integrándola con D. Plácido J. Lara Maldonado, en su calidad de Presidente; así como por D^a. Isabel M^a. Santos Rico, en representación del GRITO.; por D. Antonio Jiménez García, por el PA.; por D. Lorenzo Estévez González, por el PP.; y por D. Antonio Miguel Dueñas López, por el PSOE-A.; si bien con voto ponderado de dichos miembros, en proporcionalidad a la representación de cada uno de sus Grupos Políticos en la Corporación; y aceptándose expresamente en este acto las designaciones por los afectados.

CUARTO.- "DESIGNACION DE TESORERO DE LA CORPORACIÓN".-

Vista la propuesta que eleva la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963, por la que se aprueban

Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, para la designación, con arreglo a la normativa vigente, como Vocal Tesorera de esta Corporación, a D^a. Isabel María Santos Rico, y eximiéndole de la obligación de prestar fianza, por la asunción de la responsabilidad solidaria del resultado de su gestión por parte del resto de miembros de la Corporación.

Suscitado debate al efecto, interviene el Sr. Jiménez García, (P.A.), aludiendo a la improcedencia de la solidaridad de responsabilidad propuesta por la Presidencia, fundamentándola en el Código Penal y la responsabilidad penal que establece para cada uno por su gestión, en caso de fraude, prevaricación, etc. A lo que se le contesta por la Presidencia sobre el sentido de la responsabilidad a la que se alude en la propuesta, y que nada tiene que ver con la responsabilidad personal de cada uno por los actos ilícitos que pudiera cometer; instando a que, por el Servicio de Secretaría-Intervención, se informe al respecto, de forma que quede claro a los integrantes del Pleno el sentido de la propuesta. A cuyo fin, interviene el titular de la Secretaría-Intervención, explicando que la solidaridad que se eleva en la propuesta se refiere a la que exige la legislación vigente, (concretamente la norma reseñada al principio de la redacción de este acuerdo), como requisito para eximir a quien sea designado como tal, en los supuestos legales de que la tesorería, por las circunstancias de la Entidad, la asuma un miembro corporativo; requiriendo la norma citada que la Corporación avale la gestión del designado para evitar que haya de prestar fianza, como resulta la regla general para el desempeño de la función de tesorería, en garantía de los posibles "alcances contables", (entendidos como faltas de justificación de saldos en su gestión).

Por tanto, aclarado el sentido de la propuesta, y quedando de manifiesto que no se trata de asumir la responsabilidad penal que pudiera tener cada uno por su propia gestión personal o profesional, sino que es una forma de evitar la necesidad de prestar fianza al Tesorero de la Corporación, cuando el mismo es un miembro político electo; el Pleno de esta Junta Vecinal, tras suficiente debate, y por unanimidad de sus siete miembros de derecho, Acordó:

-Designar como Tesorera de esta Entidad Local, a la S^a. Vocal, D^a. Isabel M^a. Santos Rico, relevándole de la prestación de fianza, prevista en la disposición de la Orden de 16 de Julio de 1.963, con la responsabilidad solidaria del Pleno de la Corporación, que ha avalado dicha gestión con su acuerdo; y aceptando en este acto la S^a. Vocal reseñada dicha designación.

QUINTO.- "INFORMACION SOBRE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA, EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE CARGOS POLITICOS "-

Seguidamente, por la Presidencia se da cuenta del Decreto de dicho Órgano, (Resolución nº 189/15, y cuya parte dispositiva se transcribe al final del presente punto), en el que se contienen diversos nombramientos, designaciones y delegaciones, al amparo de las facultades que le confiere la legislación vigente; así como de la Resolución 190/15, sobre Delegación de Firmas de Trámite en el titular de Secretaría-Intervención.

En su virtud, escuchado el texto de las Resoluciones reseñadas, el Pleno de la Junta Vecinal se dio por enterado de dicha información; recogándose a continuación la parte dispositiva de ambas, y aceptándose expresamente por los afectados sus



respectivas asunciones de cargos y funciones en los términos de dichas Resoluciones:

A.- RESOLUCIÓN 189/15:

“1.- La Delegación de competencias de esta Presidencia, tanto las propias de la Entidad, como aquellas derivadas del proceso de transferencias efectuadas por el Ayuntamiento de Motril, y relativas a las Areas que se señalan, en los Vocales de esta Junta Vecinal que se citan.

Estas Delegaciones genéricas de Area suponen la dirección inmediata de los Servicios a cuyas Areas se refiere, abarcando las facultades de gestionar dichos servicios y resolver, en primera instancia, los actos administrativos que afecten a terceros, los cuales podrán ser recurridos, en alzada, ante esta Presidencia; quedando el resto de competencias de la Presidencia, asumidas por su titular, con especial y expresa referencia a las de Urbanismo, Obras y Servicios, Seguridad Ciudadana, Turismo y Relaciones Institucionales.

COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN.-

A.- DOÑA ISABEL MARIA SANTOS RICO.

-AREAS DE:

-Economía y Hacienda

-Personal.

-Bienestar Social y Cultura

B.- DOÑA CONCEPCION EVA LOZANO CORREA.

-AREAS DE:

- Mujer, Juventud y Fiestas.

- Salud y Consumo.

C.- DON JOAQUIN HARO RUBIÑO.

-AREAS DE:

- Agricultura y Medio Ambiente.

- Educación y Deportes

2.- Los supuestos en que existan disensiones en la atribución de la competencia respecto a alguno de los asuntos que se gestionen por las diferentes Areas en que se estructura la Corporación, conforme al desglose que ha quedado arriba reflejado, y que genere consecuentemente dudas al respecto, serán resueltos mediante Circular interpretativa de esta Presidencia, en la que se procurará, en la medida de lo posible, conciliar los criterios de las Areas afectadas, y la intervención, en régimen de colaboración y coordinación, de todas las mismas; para lo que se potenciará la creación de Comisiones paritarias en tales supuestos.

3.- El nombramiento, como sustituto de la Presidencia, para los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidencia, a D^a. Isabel Maria Santos Rico.

4.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su expedición, sin perjuicio de las preceptivas normas sobre publicación del mismo en el B.O.P.”

B.- RESOLUCIÓN 190/15:

“La Delegación de Firma, prevista en los artículos 12, 16 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, con las modificaciones introducidas en la misma; en la SECRETARÍA GENERAL de esta Corporación Local, como unidad administrativa; al objeto de que puedan cumplimentar la documentación tramitada en la Sede de esta Entidad, y relativa a materias que sean desarrollo de los actos y acuerdos de la gestión ordinaria en general, que supongan un trámite amparado por actos previos de la competencia del órgano delegante, sin perjuicio de las competencias propias de esta Presidencia.”

SEXTO.- "DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION, EN ORGANISMOS E INSTITUCIONES".-

Seguidamente, la S^a. Santos Rico, como Portavoz del Equipo de Gobierno, eleva la propuesta de su Grupo, para que sean los Vocales Delegados de las distintas Áreas, quienes representen a la Entidad en aquellos Organismos en que resulte procedente, en función de las materias de que se trate; facultando a la Presidencia para la designación concreta cuando surja alguna para la que no se hallare legitimado por este acuerdo; y con el propio Presidente como sustituto de los mismos, en todos los supuestos; instándose igualmente a la aceptación en este acto.

En su virtud, y sometido a votación el asunto, el Pleno de la Junta Vecinal, por unanimidad de sus siete miembros de derecho, Acordó:

-Aprobar la propuesta presentada, sobre designaciones para representantes municipales en las distintas organizaciones e instituciones en que esta Entidad haya de quedar representada; y asimismo, facultar a la Presidencia, tanto para la designación puntual en los distintos miembros del Equipo de Gobierno, en función del Área de Gestión que cada uno tenga delegada, con el Sr. Presidente como sustituto de todos ellos, como para la designación concreta para cualquier otra Institución para la que no se hallare legitimidad en su representación con lo dispuesto en el presente acuerdo; aceptando los distintos miembros afectados tales representatividades.

SEPTIMO.-"RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN".-

Nuevamente toma la palabra la S^a. Portavoz del Grupo GRITO., elevando la propuesta del Equipo de Gobierno en la materia enunciada en el encabezamiento, instando a que se apruebe el mantenimiento, básicamente, del mismo régimen retributivo de los miembros electos de la Corporación, que viene rigiendo desde hace varios ejercicios conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal, si bien con algunas modificaciones, para ajustar la ampliación de responsabilidades de Áreas locales a algunos de tales miembros; y en consonancia con lo cual, se propone el mantenimiento de la asignación existente para la Presidencia, así como a la Vocalía del Área de Economía y Hacienda, ambas en el régimen de dedicación exclusiva, y en las mismas cuantías vigentes que tenían sus anteriores responsables; e igualmente, la dedicación, a tiempo parcial, de los dos Vocales con Responsabilidades en las distintas Áreas restantes, si bien estos para el desempeño de las funciones que les han sido encomendadas, en régimen de proporcionalidad de jornada al 60%, y con la consecuente proporción retributiva, en dicho porcentaje, respecto de la fijada para la Vocalía de



**Entidad Local Autónoma
de Torrenueva**

Ctra. Almería s/n;
CIF: P-1800009A
18720 Torrenueva (Motril-Granada)
TLF: 958655500; FAX: 958655385
ayuntamientoelatorre@dipgra.es
secretariaelatorrenu@dipgra.es

Economía y Hacienda. Así mismo, y dado que las funciones de las distintas Areas se vienen desarrollando desde el dictado del Decreto de Delegación de la Presidencia, se propone igualmente la asignación de carácter retroactivo a las retribuciones de tales miembros de la Corporación, con responsabilidades de Areas locales, desde el inicio de su ejercicio.

Por último, y en cuanto al régimen de indemnizaciones y asignaciones por asistencias a órganos de representación política, se mantiene el régimen existente, restringido exclusivamente a las sesiones del Pleno de la Junta Vecinal, -si bien limitado a los miembros que no perciban otro tipo de remuneración corporativa-, y sin haber lugar a otras indemnizaciones por asistencias.



Escuchada la propuesta, el Sr. Estévez González solicita que se aclaren y concreten las cantidades que suponen las retribuciones incluidas en la propuesta del Equipo de Gobierno, para tener conocimiento puntual de las mismas. A lo que se contesta por la Presidencia precisando tales cuantías, que se resumen en las siguientes: Presidencia: 28.588€/Año. Vocal de Economía y Hacienda: 26.797,68€/Año; ambos, con dedicación exclusiva. Y cada uno de los dos Vocales con dedicación parcial, al 60%: 16.078,58€/Año. Y todas las referidas cantidades, distribuidas en catorce pagas. Y en cuanto a la asignación por asistencias a Plenos, se mantiene igualmente la indemnización, a razón de 36,06€/Sesión, y exclusivamente para los miembros corporativos sin dedicación parcial o exclusiva.

Por tanto, habiendo quedado claras las cantidades cuya determinación se interesaba, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Junta Vecinal, con la abstención de los tres Sres. Vocales de los Partidos que no integran el Equipo de Gobierno, esto es: PA., PP. y PSOE-A, y con el voto a favor de los cuatro miembros que integran dicho Equipo de Gobierno, acordó:

-Aprobar la propuesta de la Presidencia, en sus propios términos; y consecuentemente, continuar manteniendo el mismo régimen retributivo que rige conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal; asignando dedicación exclusiva para la Presidencia, y para la S^a. Vocal D^a. Isabel M^a. Santos Rico, en las cuantías y forma de pago indicadas en la parte expositiva, y declarando la compatibilidad de ambos para el desarrollo de tales cargos en los regímenes aprobados; y asimismo, asignar dedicación parcial, con el 60% del tiempo de trabajo correspondiente a la jornada habitual, para los dos Vocales con responsabilidades de Áreas: D^a. Concepción Eva Lozano Correa, y D. Joaquín Haro Rubiño, con unas retribuciones equivalentes igualmente al 60% de las que por dedicación exclusiva se han asignado a la S^a. Vocal Santos Rico, y que han sido consignadas igualmente en dicha parte del acuerdo; declarando asimismo la compatibilidad para el desarrollo de sus respectivos cargos en el régimen aprobado.

-Otorgar eficacia retroactiva a las retribuciones fijadas, devengándose las mismas desde el momento en que el Decreto de la Presidencia otorgó eficacia a las Delegaciones de Funciones desempeñadas por cada uno de los miembros de la Corporación con

responsabilidades en las distintas Áreas de Gobierno.

-Facultar a la Presidencia para la gestión y desarrollo de lo acordado, en cuanto resulte procedente, a los efectos de su correcta ejecución.

OCTAVO.- “PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PACTO DE LEGISLATURA DE 2012”.-

Por último, la S^a. Portavoz del GRITO. da cuenta del compromiso corporativo adoptado en el marco del Pacto de Legislatura firmado con fecha 9/abril/2012, y que exigía, dada la vigencia concertada para el mismo, hasta el final de la legislatura recién finalizada, según lo establecido en su Disposición Transitoria, el deber de pronunciarse por los respectivos plenos organizativos, como el que ahora se celebra, sobre su postura ante dicho asunto; siendo la propuesta del Equipo de Gobierno de Torrenueva la de volver, en todos sus términos, al régimen establecido en el Acuerdo-Marco de Transferencia de Competencias a Torrenueva, aprobado en diciembre de 1.999, al ser el único Estatuto que se reconoce desde esta Corporación como válido y vigente, salvo acuerdo mutuo en contra; si bien, y en aras de facilitar los debidos ajustes, se propone igualmente la delegación en la Presidencia, al objeto de que, tras las previas negociaciones por la Comisión paritaria que se designe al efecto, se establezcan las fórmulas concretas para efectuar las compensaciones que procedan, por las posibles pérdidas producidas, o los calendarios de pagos que resulten oportunos; volviendo a traer el asunto al Pleno corporativo, para la ratificación correspondiente de las medidas adoptadas, y estableciendo como límite temporal al efecto, el primer pleno ordinario a celebrar por esta Corporación.

Abierto debate sobre este punto, el Sr. Estévez González, (PP.), manifiesta que debe dirigirse la negociación a entablar, hacia el intento de recuperación de las cantidades que han dejado de recaudarse con motivo de la modificación del Acuerdo-Marco.

Igualmente, y otorgada la palabra al Sr. Jiménez García, (PA.), expone que si hasta ahora desde Motril no se han acordado de Torrenueva, es momento ahora, con esta nueva representación que se abre con esta legislatura, para que los representantes de este Pleno les planteen a su vez a los respectivos Partidos Políticos a los que pertenecen, la necesidad de su apoyo para que vuelva la situación económica al estado en que se encontraba con anterioridad a que se redujeran los derechos financieros de Torrenueva, y que se reconocían en el original Acuerdo-Marco; añadiendo que él mismo sería el primero en hablar con su Partido, para que desde dicha formación política, el PA., entiendan y sean sensibles con la situación de Torrenueva.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Presidente, agradeciendo la postura colaboradora que denotan las intervenciones efectuadas por los miembros de la Corporación ajenos al Equipo de Gobierno, si bien añade que hubiera deseado que esa misma hubiera sido la postura política en los años de la anterior legislatura, para así haber evitado las consecuencias que ahora debemos afrontar. Y en cuanto a la posición del Equipo de Gobierno torreño, explica que de los diversos contactos mantenidos con los nuevos responsables del Consistorio motrileño, se deduce una buena predisposición al diálogo y a intentar buscar un consenso para que no se perjudiquen los intereses de esta Entidad Local Autónoma, por lo que se continuará en dicha línea, en pro del definitivo acuerdo que sirva para concertar un sistema de financiación acorde con los intereses y expectativas de las dos Administraciones implicadas en el mismo.



**Entidad Local Autónoma
de Torrenueva**

Ctra. Almería s/n;
CIF: P-1800009A
18720 Torrenueva (Motril-Granada)
TLF: 958655500; FAX: 958655385
ayuntamientoelatorre@dipgra.es
secretariaelatorrenu@dipgra.es

En cuya virtud, y tras suficiente debate, el Pleno de la Junta Vecinal, por unanimidad de sus siete miembros de derecho, acordó:

-Declarar la decidida posición de la Entidad Local de Torrenueva, de efectuar las negociaciones procedentes con el Ayuntamiento de Motril, en aras de conseguir la vuelta al sistema de financiación acordada para esta ELA. en el Acuerdo-Marco de Transferencia de Competencias de 1.999, antes de la modificación impuesta desde el Ayuntamiento de Motril en 2009, como fórmula que categóricamente se defiende desde esta Corporación, como única válida hasta tanto se llegue a consensuar otra alternativa, que resulte satisfactoria para las dos Administraciones afectadas.

-Facultar al Sr. Presidente, para el desarrollo y ejecución de lo acordado; si bien autorizando a ofrecer un margen razonable de flexibilidad al Ayuntamiento de Motril, en aras de la aprobación por el mismo del acuerdo que hayan de adoptar en relación con el asunto objeto de este debate, y negociando mientras tanto posibles compensaciones a efectuar a Torrenueva, con el objeto de intentar paliar en la medida de lo posible los perjuicios que las reducciones económicas impuestas desde Motril nos han supuesto.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el Orden del Día, se levantó la sesión por la Presidencia, a las once horas del día señalado en el encabezamiento; extendiéndose de todo ello la presente Acta, de que DOY FE.

El Presidente,



El Secretario,

